



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: VICTOR MANUEL ALMEIDA RODRIGUEZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2019-00051-00**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud que el apoderado de la parte demandante solicita una medida cautelar este juzgado de conformidad con lo solicitado por la parte demandante y lo establecido en los artículos 599 y 601 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

- 1) Decretar el secuestro del bien inmueble perteneciente al demandado VICTOR MANUEL ALMEIDA RODRIGUEZ, previamente embargado e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 321-45501 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Santander).
- 2) Comisionese al señor Inspector de Policía de este municipio, a fin que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble antes descrito. El cual queda con las mismas facultades del comitente, entre ellas las de designar secuestre de la lista de auxiliares, fijarle caución y termino para presentarla, sus honorarios provisionales, así como fecha y hora para el secuestro y para obviar las dificultades que se puedan presentar para lo cual dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 596 del Código General del Proceso. Lo anterior de conformidad con la Ley 2030 de 2020 que faculta para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CHIMA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8845163fa4113cf0c4053107bbd5ab05d665a599e18a7f78d7e6b27f00bcb6b3
Documento generado en 11/03/2021 04:49:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>